



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

*“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCION DE GERENCIA N°277-2023-MDF-GM

Frías, 13 de Julio del 2023

### VISTO:

Visto, la Certificación N°0000001209, solicitud de Apoyo económico y el Informe N°296-2023-MDF-SGDPS de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo y Protección Social comunica lo siguiente; Que el Sra. **LEYDI MIRELLA CALLE ROÑA**, cuenta con bajos recursos económicos y clasificación socioeconómica según el sistema de focalización de hogares SISFOH de Pobreza Extrema, y con acuerdo de Concejo de fecha 07 de JULIO del 2023, Acta N°013 y Acuerdo de Concejo N°060-2023.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, con solicitud S/N, de fecha 13 de junio del presente año, con N°3021 de Registro de mesa de partes la Sra. **LEYDI MIRELLA CALLE ROÑA**, con DNI N°74432356 solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud, y no cuenta con los recursos económicos.

Que, según informe N°296-2023-MDF-SGDPS de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo y Protección Social comunica lo siguiente; Que la Sra. **LEYDI MIRELLA CALLE ROÑA**, cuenta con bajos recursos y clasificación socioeconómica según el sistema de focalización de hogares SISFOH de Pobreza Extrema.

Que, visto el Acuerdo de Concejo, sesión ordinaria de fecha 07 de julio del 2023, Acta N°013 y acuerdo N°060, se acuerda por unanimidad aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. **LEYDI MIRELLA CALLE ROÑA, por un monto de S/500.00 soles.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS



GERENCIA MUNICIPAL

**“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”**

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el apoyo económico a favor de la Sra. LEYDI MIRELLA CALLE ROÑA, por el monto de S/.500.00 (Quinientos 00/100 soles) para cubrir gastos de salud, según indica Solicitud S/N e Informe N°296-2023-MDF-SGDPS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS  
CPC. Manuel Jesús Méndez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE FRIJAS  
PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 13/07/23  
HORA: 10:23  
FIRMA: [Firma]

JUNIO

21

1525